Chascomús, 24 de Junio de 2025.

**Sr. Presidente del**

**Honorable Concejo Deliberante**

**Andrés Sanucci.**

**S/D**

De nuestra consideración:

 Remitimos copia del presente proyecto para ser incluida en el orden del día de la próxima sesión.

**Requiéranse informes sobre implementación y recaudación de fotomultas ante causa penal sobre corrupción en juzgados de faltas provinciales**

**Visto:**

La Nota Entrada num.124 en la que el Fiscal Alvaro Garganta solicita a la Municipalidad de Chascomús documentación referida al sistema de fotomultas, en el marco de una causa que involucra al ex ministro de transporte Jorge Donofrio como principal organizador de un esquema de Fraude en perjuicio de la administración pública cuando, a traves del también ex Fiscal Mario Quatrocchi, habría facilitado la reducción de multas provenientes de distintos municipios, para conmutarlas por sanciones mínimas o tareas comunitarias, lo que habría generado pérdidas millonarias a los municipios. Y;

**Considerando:**

 Que fue aclarada la situación respecto de la no adhesión al SACIT de parte del Juez de faltas municipales, pero nada de lo referido a la instalación, habilitación y recaudación por infracciones de tránsito provinciales por parte de la Municipalidad de Chascomús;

 Que en paralelo, hay otra investigación en el fuero federal que apunta a un esquema de recaudación millonaria con la gestión de infracciones de tránsito y de allí se desprende, que la empresa CECAITRA habría facturado de manera indebida por infracciones detectadas por 155 cinemómetros que carecen de certificación oficial, estas cámaras operarían sin acto administrativo en varios municipios;

 Que CECAITRA ha auspiciado eventos promovidos por la Municipalidad de Chascomús;

 Que según información oficial de la Municipalidad de Chascomús, la instalación de los cuatro radares del camino de circunvalación de la laguna está dentro de las acciones enmarcadas en el Plan Maestro de Seguridad Vial.

 Que surge de los radares informados por la web del ministerio de transporte de la provincia, que existen radares del camino de circunvalación, y de la Avenida Alfonsín, que no están informados en la misma;

 Que se hace necesario dilucidar esta situación;

 Que en respuesta a la comunicación 3874, el Departamento Ejecutivo Municipal niega tener información ninguna del detalle de qué infracciones se han sancionado ya que “esta respuesta solo la puede otorgar la Provincia de Buenos Aires, a través de la Direccion Provincial de política y seguridad vial, es la única parte que puede auditar la cuestión financiera y administrativa”

 Que se hace necesario aclarar si cinemómetros instalados en el distrito, anunciados por el departamento ejecutivo municipal como parte del Plan maestro de Seguridad Vial, forman parte del esquema de recaudación ilegal denunciado en perjuicio del erario municipal y los vecinos de Chascomús;

Por ello, **los Bloques UCR y GEN** en atribución a sus facultades que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, proponen el siguiente:

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN:**

**Articulo 1° :** Requiérase a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial informe la cantidad de infracciones procesadas y monto percibido por la Municipalidad de Chascomús de lo recaudado, discriminando juzgado administrativo en el que han tramitado e individualizando en que cinemómetro del distrito se cometió la infracción, desde el convenio celebrado el 20 de diciembre de 2017 entre la Municipalidad de Chascomús y CECAITRA.

**Articulo 2° :** Solicítese también a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial ,informe y remita a este cuerpo la siguiente documentación:

1. Listado de equipamiento de fotomultas instalado en el distrito, así como fecha y documento de su aprobación por parte de la Dirección Provincial de Política y seguridad Vial y/o su reemplazante, Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires.
2. Formulario/s de distribución de cobro de infracciones ("Formulario 2") suscripto/s por el intendente municipal, con sus eventuales modificaciones.

**Articulo 3°:** Requiérase por último al Departamento Ejecutivo Municipal, informe el total de lo percibido desglosando mensualmente desde la firma del último convenio, por infracciones procesadas por CECAITRA